



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 017 2011 00608 00
Proceso	Abreviado –Competencia desleal
Demandante	Induherzing. S.A.
Demandado	Induherzing Ltda y Otro
Decisión	Incorpora y niega solicitud de indemnización de perjuicios por medidas cautelares

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada en el cual deprecia al Juzgado que se condene a Induherzing S.A.¹: a pagar los perjuicios causados con la práctica de las medidas cautelares de inscripción de demanda decretadas al interior del proceso en auto del 31 de octubre de 2011².

Para resolver sobre lo solicitado, basta advertir que los gastos que se pretenden se reconozcan por el Juzgado deben hacerse valer ante la aseguradora; esto, toda vez que los mismos fueron garantizados mediante Póliza Judicial N° 530-48-994000000200 del 19 de octubre de 2011 emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Ver Screenshot.

PARA PAGOS ELECTRONICOS O EN ENTIDADES FINANCIERAS, CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA 530050868-5		POLIZA JUDICIAL		Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.574.654 - 6	
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento		PÓLIZA No: 530 - 48 - 994000000200		ANEXO: 0	
AGENCIA EXPEDIDORA	MEDELLIN POBLADO	COD AGENCIA	530	RAMO	48
La del Proceso		TIPO DE IMPRESION	IMPRESION	TIPO DE MOVIMIENTO	EXPEDICION
VIGENCIA DE LA POLIZA		DATOS DEL TOMADOR		FECHA DE EMISION	
NOMBRE	INDUHERZIG S.A	IDENTIFICACION NIT	811.009.178-5		
DIRECCION	CRA 50 NRO. 6 - 41	CUIDAD	MEDELLIN, ANTIOQUIA		
TELEFONO		2552122			
DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCION		IDENTIFICACION NIT		811.009.178-5	
NOMBRE	INDUHERZIG S.A	CUIDAD		MEDELLIN, ANTIOQUIA	
DIRECCION	CRA 50 NRO. 6 - 41	TELEFONO		2552122	
Tipo de Proceso		: PROCESO CIVIL			
Ordenado por		: JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO 2011-608			
Fianza o Caucción		: 568 INC. 2 C. DE CO.			
OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL PRESUNTO USURPADOR CON LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL					

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹Frente a la cual, el Juzgado veinte Civil del Circuito en sentencia de primera instancia proferida el 20 de mayo de 2021 **denegó las pretensiones en la demanda principal por ausencia de los presupuestos axiológicos de la acción, decisión que fue confirmada** por la Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal superior de Medellín en sentencia de segunda instancia proferida en la fecha 03 de diciembre de 2021.

² Cfr. folio 70 cuaderno principal expediente físico -carpeta 1, archivo PDF 1 del expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded3b7a2fa7740b4dde78de9fec72050fd319b58644e86d52e5cfedc6fede027**

Documento generado en 17/02/2023 03:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>